



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.016.**

En la Villa de Campo de Criptana, a catorce de Marzo de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 7 de Marzo de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica la resolución de la concesión de ayuda, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo, por la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 362.700,00 €uros, para la contratación de 81 personas desempleadas, de los que 192.231,00 €uros corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades y 170.469,00 €uros a la aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.-** El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, remite notificación de concesión de subvención al Centro de la Mujer de Campo de Criptana, para el año 2016, con una cuantía de la subvención concedida de 107.518,08 €uros, para la financiación de los

gastos de personal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**3.-** La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, comunica en relación con nuestra solicitud de regulación del tráfico rodado para el tradicional Via Crucis, en la CM-3105 entre los p.k. 0+000 y 6+000, entre el día 18 de Marzo de 2016, a las 22:00 horas y el día 19 de Marzo de 2016 a las 01:00 horas; las medidas especiales que habrán de tenerse en cuenta, y que no obstante, y visto el informe emitido por el Subdirector de Tráfico de la Guardia Civil se prestará el apoyo necesario, siempre que otras necesidades o prioridades del servicio lo permitan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

**4.-** La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, comunica en relación con nuestra solicitud de regulación del tráfico rodado para el corte y desvío en la CM-3166 (tramo salida de la localidad dirección Pedro Muñoz), con motivo de la tradicional Romería al cerro de la Virgen de Criptana, el día 28 de Marzo de 2016, entre las 11:00 y las 15:00 horas; las medidas especiales que habrán de tenerse en cuenta, y que no obstante, y visto el informe emitido por el Subdirector de Tráfico de la Guardia Civil, y al coincidir con la operación regreso de Semana Santa, se prestará el apoyo necesario, siempre que otras necesidades o prioridades del servicio lo permitan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 46, de fecha 8 de marzo de 2016, Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 48, Resolución de 09/03/2016, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de las instrucciones conjuntas, de 24/02/2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de publicidad de convocatorias de subvenciones.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Solicitud de la Real Archicofradía del Stmo. Sacramento con motivo de la festividad del Corpus Christi.-** D. ...., en representación de la Real Archicofradía Stmo. Sacramento, expone que con motivo de la celebración de la Festividad del Corpus Christi, es deseo de esa Real Archicofradía celebrar la procesión del Corpus Christi el próximo día 29 de Mayo, y solicita:

- Autorización para cortar el tráfico en las calles por donde transcurre la procesión desde las primeras horas de la mañana, y que son: calle Virgen de Criptana desde la esquina con Travesía Murcia, la calle Convento desde la esquina con calle Castillo y la calle Cervantes desde la Plaza del Pozo-Hondo; y también desde las 11:00 horas de la mañana, la calle Soledad desde la Plaza hasta la calle Cristo de Villajos.



La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado y dar traslado del escrito de referencia a las Concejalías Delegadas de Asociaciones y Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.- Solicitud de la Real Archicofradía del Stmo. Sacramento con motivo de la festividad del Corpus Christi.-** D. ...., en representación de la Real Archicofradía Stmo. Sacramento, solicita la subvención anual que el Ayuntamiento otorga a las Asociaciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda, respecto de la solicitud de ayuda económica, recordar a la Asociación que este mismo órgano, por acuerdo de fecha 29/02/2016, resolvió aprobar un convenio de colaboración con esa Asociación de ayuda económica para el presente ejercicio.

...

**3.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación y como presidente de la Comunidad de Vecinos Travesía Cardenal Monescillo, 2 de esta localidad, exponiendo que al no disponer de acerado en la Travesía, el acceso tanto a la puerta principal del edificio como a la puerta de servicio para acceso de carga y descarga de suministros queda habitualmente bloqueado por el estacionamiento de vehículos, y solicita que sean colocados unos "bolardos" que impidan el estacionamiento en dichos accesos al edificio para facilitar la accesibilidad.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda instalar dos bolardos, delimitando la entrada al inmueble para facilitar la accesibilidad al mismo y así evitar que los vehículos que estacionan tapen la entrada; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos, con expresa indicación de que en la instalación de los bolardos se tenga en cuenta la necesidad de garantizar el acceso a vehículos de emergencia.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Dación de cuenta de la remisión al Ministerio de los Marcos Presupuestarios 2017-2019.**

Se informa que con fecha 7 de marzo del presente ejercicio, dentro del plazo legal establecido, se remitió telemáticamente a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2017-2019 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Aprobación de las Bases y Convocar la concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (Convocatoria 2016).**

Se eleva propuesta de D. Manuel Carrasco, Concejal de Promoción Económica de este Ayuntamiento, para la aprobación de las Bases y convocar la concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en esta localidad (Convocatoria 2016).

Visto el expediente de subvenciones en concurrencia para concesión de ayudas

municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (Convocatoria 2016).

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2016 ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial con el objetivo de favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente por medio del pago del recibo de autónomos.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 43300-47000 por importe de 16.500 euros.

Habiendo recibido informe de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercial (número de registro 7164 del 2 de septiembre de 2014) informando la no duplicidad de las ayudas con otras vigentes, e informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (número de registro 8206 del 8 de octubre de 2014) acreditando el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera, lo que permite a la entidad local el desarrollo de la actividad de programas de ayudas a emprendedores conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de competencias distintas de las propias.

Atendiendo a que el propio departamento de promoción económica es consciente del interés de nuevas empresas interesadas en recibir las mencionadas ayudas, y más aún, siendo conscientes de la repercusión positiva tanto social como económica que han tenido las convocatorias de estas ayudas en el ejercicio precedente y siendo por tanto el objeto de las ayudas de interés social, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar de nuevo estas ayudas durante el ejercicio 2016 para contribuir a dinamizar la pequeña y mediana empresa, y por otro lado favorecer la generación de empleo en el término municipal.

Visto el Informe favorable de la Intervención y a la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de la delegación de competencia en la ejecución del presupuesto de gastos efectuada por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases anexas reguladoras de concesión de "AYUDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR EL PAGO DEL RECIBO DE AUTÓNOMO DE EMPRESAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2016", y aprobar la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de 16.500 € (DIECISEIS MIL QUINIENTOS euros), con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y al Departamento de Promoción económica a los efectos oportunos.



## **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

### **V.1.- Licencia de 1ª Ocupación.-**

**V.1.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 2/2016.-** Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje en la calle García León, nº 66 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Febrero de 2016, en relación con las obras ejecutadas por D. ...., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 23 de diciembre de 2015, según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecto Dª. ...., consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje en calle García León, nº 66 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Marzo de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 8 de Marzo de 2016.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D. ....**, para la reforma y ampliación de vivienda en dos plantas con garaje en la calle García León, nº 66 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 23 de Diciembre de 2015.

**2º)** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a D. .... y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Convenios económicos y de colaboración.-** Se da cuenta de los Convenios Económicos y de Colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes Asociaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

...

**2.- Prácticas de Alumno Convenio de Colaboración.-** Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., Profesor-Tutor del I.E.S. "Juan Bosco" de Alcázar de San Juan, en solicitud de autorización para realizar prácticas un alumno del ciclo formativo "Proyectos de Edificación" de ese Centro, D. .... en jornada laboral de 7 horas, durante el periodo del 15 de Marzo al 17 de Junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Profesor-Tutor del I.E.S. "Juan Bosco" y a la Concejalía Delegada de Personal, a los efectos oportunos.

## **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.